



UNIVERSIDADE DA CORUÑA
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS

NORMATIVA DE LA PRUEBA DE APTITUD

De conformidad con el Real Decreto 889/2022 de 18 de octubre y la Orden ECD/2654/2015, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores, las pruebas de aptitud previas a la homologación de títulos extranjeros, en esta Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Universidade da Coruña se realizarán atendiendo a las siguientes normas:

1.- SOLICITUD DE PRUEBA DE APTITUD

Las personas interesadas solicitarán la realización de la Prueba de Aptitud mediante una instancia dirigida a la dirección de la Escuela en el plazo comprendido entre el comienzo del plazo ordinario de matrícula de continuación de estudios hasta el día 30 de noviembre de ese mismo año.

Junto con la solicitud presentarán un *curriculum vitae* completo, el original de la resolución del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades u órgano competente sobre la homologación del título de la persona interesada y una fotocopia del DNI o del permiso de residencia.

A la vista de la documentación aportada, la dirección de la Escuela notificará a las personas solicitantes su admisión en la prueba de aptitud y el plazo requerido para pagar las tasas que correspondan.

2.- TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA PRUEBA DE APTITUD

El Tribunal Calificador de la Prueba de Aptitud estará formado por cinco miembros del personal docente/investigador con vinculación permanente que formen parte de la Junta de Escuela. Serán designados por la Junta de Escuela o por la Comisión Permanente cada 6 años o cuando se produzcan vacantes.

3.- DESARROLLO DE LA PRUEBA DE APTITUD

Una vez formalizada la matrícula, el presidente del tribunal calificador estudiará la documentación aportada por el alumno y le comunicará, provisionalmente, las materias que tiene que superar. Tras la reunión, el tribunal le comunicará la resolución definitiva con las asignaturas del Plan de Estudios que deberá superar el estudiante.

Los programas de las asignaturas son los que figuran en la página web de la universidad (<http://estudios.udc.es>) y en la página web de la escuela (<http://caminos.udc.es>) Una versión más detallada de los programas está a disposición de las personas solicitantes en la Jefatura de Estudios de la Escuela.

Los exámenes de las asignaturas de la Prueba de Aptitud, se realizarán en las fechas indicadas en el calendario académico de la titulación correspondiente, para cada una de las convocatorias oficiales.

Al final de la convocatoria oficial de exámenes, el tribunal publicará la relación nominal de las personas solicitantes con las calificaciones obtenidas, especificando las asignaturas superadas.

Una vez superada la totalidad de las asignaturas objeto de la prueba el tribunal calificador otorgará una calificación final al solicitante.

La Universidad remitirá, al final de cada convocatoria, al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades u órgano competente, la relación de las personas que hayan superado la Prueba de Aptitud y la calificación obtenida por cada una de ellas.